



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

BERDINTASUN, JUSTIZIA
ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILA
DEPARTAMENTO DE IGUALDAD,
JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

CONSEJO VASCO DE
LA ABOGACIA



LEGELARIEN EUSKAL
KONTSEILUA

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y EL CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA PARA LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA INMEDIATA A PERSONAS VÍCTIMAS DE DELITOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER, DELITOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

En Vitoria-Gasteiz a 28 diciembre de 2022

REUNIDAS

De una parte, **D^a. Beatriz Artolazabal Albeniz**, en su condición de Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, cargo para el que fue nombrada por el *DECRETO 28/2020, de 7 de septiembre, del Lehendakari, de nombramiento de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales* (BOPV del 08-09-2020).

De otra parte, **D. Antón Echevarrieta Zorrilla**, en nombre y representación del Consejo Vasco de la Abogacía, designado como Presidente de dicho órgano, según acuerdo del Pleno del Consejo celebrado el 14 de diciembre de 2021.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y suscribir el presente documento, y a tal fin,

EXPONEN

I.- Que con fecha 12 de marzo de 2020 se suscribió un convenio entre el Departamento de Trabajo y Justicia y el Consejo Vasco de la Abogacía para la asistencia jurídica gratuita inmediata a personas víctimas de delitos de violencia sobre la mujer, delitos de violencia intrafamiliar y delitos contra la libertad sexual en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

II.- Que en fecha 30 de diciembre de 2021 se suscribió una prórroga del referido convenio, con vigencia del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.



III.- Que, persistiendo la necesidad de mantener el servicio a las víctimas asistidas por el presente convenio, es necesario suscribir una prórroga del mismo para garantizar su continuidad en la atención a los colectivos de personas víctimas de violencia asistidas a través del convenio.

IV.- Que la vigencia de la citada prórroga se establece desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

En virtud de lo expuesto, las partes firmantes manifiestan expresamente su voluntad de colaboración mutua, y a tal efecto

ACUERDAN

PRIMERO. – Prorrogar el Convenio suscrito en fecha 12 de marzo de 2020 para la asistencia jurídica gratuita inmediata a personas víctimas de delitos de violencia sobre la mujer, delitos de violencia intrafamiliar y delitos contra la libertad sexual en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

SEGUNDO. – Que la vigencia de la citada prórroga será del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

TERCERO. – Que se mantienen en los mismos términos todas las cláusulas recogidas en el convenio suscrito en fecha 12 de marzo de 2020.

CUARTO. – Los compromisos que se asumen en este Convenio quedan condicionados a la aprobación por el Consejo de Gobierno de la correspondiente subvención directa a favor de los Colegios de la Abogacía de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, y para que así conste, en prueba de conformidad, suscriben por duplicado ejemplar y a un solo efecto el presente documento de prórroga, en el lugar y fecha al inicio expresados.

**Por el
Departamento de Igualdad, Justicia y
Políticas Sociales**

Fdo. D^a. Beatriz Artolazabal Albeniz

**Por el
Consejo Vasco de la Abogacía**

D. Antón Echevarrieta Zorrilla